DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

N°S-2026- 015825 DEURA – GRUCO - 17.11

Apartadó, 23 de febrero 2026.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN DEURA MIC 015 2026

El Departamento de Policía Urabá - Departamento de Policía Urabá, Nit. 800.141.103-7, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de garantizar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES,** de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Ley 1474 de 2011, en su artículo 94 adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

La Resolución N° 03049 de 2014, modificada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional", en el Articulo 1, Numeral 2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV, las unidades Policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011). No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra eficiente el 26/11/13).

Considerando que, el Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022 de marzo 3 2023, hasta marzo 3 de 2026 con Vigencia máxima órdenes de compra hasta el 03 de septiembre de 2026, no satisface la necesidad de la entidad planteadas en el presente proceso, para contratar los bienes objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir, no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con la normatividad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diesel

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Norma aplicable

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 489 de1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de entidades de Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales15 y 16 de articulo189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 527 de 1999, "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de dato, del comercio y se dictan otras disposiciones, modificada por el decreto Ley 019 de 2012".
- ✓ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✓ Ley 1089 de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- ✓ Ley 1106 de 2006, por medio de la cual se establece la contratación de los contratos de obra pública o concesión de obra pública, modificada por la ley 1738 de 2014.
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1219 de 2008, por la cual se establece el régimen de contratación con cargo a gastos reservados.
- ✓ Ley 1450 de 2011, Por la cual se expide el Plan Nacional del desarrollo 2010-2014 modificada por la ley 1753 2015".

- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1508 de 2012, "Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la informacion Publica Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1778 de 2016, "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- ✓ Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican, y dictan disipaciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disipaciones".
- ✓ Decreto – Ley 019 de 2012, "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- ✓ Decreto 4222 de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, compilado por el decreto 1070 de 2015, unico reglamentario del sector defensa".
- ✓ Decreto 1467 de 2012, por el cual se reglamenta la ley 1508 de 2012.
- ✓ Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratacion con entidades sin animo de lucro a las que hace referencia el inciso 2º del articulo 355 de la Constitucion Politica".

Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018".

Resolución. 02652 del 7 de julio de 2014, "Por la cual se crea el comité de orientación y seguimiento en materia de contratación en la Policía Nacional o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya".

Resolución N°. 00011 de fecha 02 de enero de 2025, por la cual se delega a algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al prepuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y se modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025.

Directivas presidenciales, relacionadas con la contratación.

- ✓ **Manuales** y **guías** expedidas por la agencia de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ **Directivas e instructivos** expedidos por la Dirección General de la Policía Nacional, relacionada con contratación.
- ✓ Disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Valor estimado

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de treinta y un millones doscientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos ($31.225.058,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, Impuestos de ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-003-003	DEURA	Suministro de combustibles (gasolina corriente, ACPM (diésel)	10	-	$31.225.058,00	$31.225.058,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$31.225.058,00**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, adjudicará el contrato al proveedor favorecido hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Unidad	N.º CDP	Recurso	Fecha	Valor
DEURA		10	10/02/2026	$31.225.058,00

Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.

Plazo de ejecución

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA, cuenta con un plazo hasta el 20 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la garantía única o firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución

Para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto del contrato, la Policía Nacional requiere que el proveedor suministre el combustible en los municipios de: I). Necoclí; II). San Pedro de Urabá; III). Acandí Chocó, IV). Capurgana chocó, V). Nueva Colonia, VI). Carepa, o donde la entidad requiera el servicio previa coordinación entre el supervisor, la entidad y el contratista.

Las EDS desde las cuales el proponente suministrará el combustible a la entidad compradora deben como mínimo: (I) contar con surtidores electrónicos, (II) contar con personal operativo, es decir no deben ser EDS de autoservicio; (III) Las EDS deben atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.

Forma de pago

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.
El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.
En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. • Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado. • Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor. Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.minhacienda.gov.co SIIF NACIÓN y, sistema de contratación pública secopII con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: ✓ No tener o no acreditar la suficiente capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo. ✓ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. ✓ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. ✓ Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

- ✓ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- ✓ Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- ✓ Cuando mínimo una de las actividades económicas de la persona natural incluidas en el Registro Mercantil no la faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- ✓ Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- ✓ Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- ✓ No presentar el Formulario N°. 7 – "Evidencia de la Oferta económica" o presentarlo en forma parcial que no incluya precio para uno o más de los bienes requeridos por la Entidad.
- ✓ Cuando los precios del Formulario N°. 7 – "Evidencia de la Oferta económica" sean artificialmente bajos y su aceptación ponga en riesgo la ejecución del contrato.
- ✓ Cuando los precios ofertados sean exageradamente costosos con relación a los precios del mercado.
- ✓ NO subsanar los documentos dentro del término establecido en la solicitud emitida por la Entidad.
- ✓ No cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el formulario N°. 2 de la presente invitación.
- ✓ Y demás que no permitan una selección objetiva del contratista

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Departamento de Policía Urabá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

	La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II página www.colombiacompra.gov.co.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de presentar de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a revisar las ofertas económicas y a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Cumplido lo anterior, emitirá el respectivo informe de evaluación en el que se debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la adjudicación, el proceso se declarará desierto. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se dará cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación junto con la oferta publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II página www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El Departamento de Policía Urabá, en atención a la cuantía del contrato, se considera necesario solicitar garantía única que ampare el contrato. La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo N°. 1 de la presente Invitación.
Forma de ejecución	Por tratarse de un contrato de suministro, este se realizará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con los supervisores del contrato. Las entregas, no son programadas y están supeditadas a las necesidades del Departamento de Policía Urabá durante el plazo de ejecución del contrato.
Forma de adjudicación del proceso	La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en FORMA TOTAL. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio por galón de combustibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, adjudicará el presente proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, esto es hasta treinta y un millones doscientos veinticinco mil cincuenta y ocho de pesos ($31.225.058,00) moneda legal colombiana, para contratar suministro de combustibles (gasolina corriente, acpm (diésel), *para el parque automotor terrestre y marítimo (vehículos, motocicletas* y motores fuera de borda), en condición de asignación permanente o comisión temporal al Departamento de Policía urabá, grupos operativos y especialidades.

	La oferta con menor valor, será aquella que resulte de sumar la totalidad de los ítems con precio unitario. Este precio se tomará solo para efectos de evaluación. No se aceptarán propuestas parciales, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018.
Único proponente	De conformidad con la Nota 100 del artículo 1 de la Resolución N° 03049 de 2014, Actualizada, Modificada y Complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Departamento de Policía Urabá, adjudicará el contrato que resulte del presente proceso, si terminado el plazo para presentación de las ofertas solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Reajuste	**Cambios regulatorios** El precio por galón para los combustibles que resulte terminado el tiempo para presentar oferta, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. La reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, se realizará tomando como base el precio ofertado por el proponente terminado el tiempo para presentar oferta si se trata del primer incremento o reducción o el precio facturado en el mes anterior y así sucesivamente. En el evento de no ocurrir cambios regulatorios para los combustibles contratados, se debe sostener el precio ofertado por el proponente. Si la regulación aplicable al precio del combustible cambia y se libera íntegramente el precio del Combustible, el proveedor continuará aplicando el último precio establecido por el término de treinta (30) días calendario, término en el cual el proveedor y la Policía Nacional deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual debe aplicarse el descuento ofrecido por el proveedor y denominados en pesos.
Impuestos y gravámenes	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.

	El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.
Lucha contra la corrupción	EL Departamento de Policía Urabá, considera importante recalcar que la Ley prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. De conformidad, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el interesado en el proceso o cualquier particular, está en la obligación de reportar la situación al Comando y/o Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Urabá, por cualquier medio, a las siguientes direcciones y teléfonos: Comando Departamento de Policía Urabá Teléfonos: (094) 8296275 Correo electrónico: deura.coman@policia.gov.co Dirección: kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, Apartadó Oficina de Atención al Ciudadano Teléfonos:3216190295 Correo electrónico: deura.oac@policia.gov.co Dirección: Calle 98 con Carrera 99 No. 99 - 11 Barrio Fundadores, Apartadó
Reglas de subsanabilidad	En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1082 de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
Confidencialidad de la oferta	Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
Información suministrada	La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, bajo los postulados de la buena fe presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.
Cesiones y Subcontratos	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

Indemnidad	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
Retiro de las propuestas	Antes del vencimiento del plazo para presentar oferta el proponente podrá a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor procederá a retirar la oferta del proceso donde se suscribió y no participar en el mismo.
Sobre la obligatoriedad de las propuestas	El sólo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.
Exclusión de la relación laboral	El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la Entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
Liquidación del contrato	De conformidad a lo templado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
Correspondencia	Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se radicará directamente en la plataforma de sistema (SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública página www.colombiacompra.gov.co) dentro de las fechas contempladas en el cronograma, so pena de no tenerse por recibidas. El Departamento de Policía Urabá, por su parte tramitará los documentos, electrónicos indicados por los participantes. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se tramiten por la planta forma (SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública, página www.colombiacompra.gov.co). No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente, salvo que sea absolutamente necesario e informado previamente al Grupo de contratos para garantizar el principio de transparencia.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1. PERSONA JURÍDICA

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica, revisando del certificado de existencia y representación legal o de ser necesario de los estatutos sociales, los siguientes aspectos:

a) La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social.

b) Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (**Diligenciar el formulario No. 5 establecido en la invitación pública**).

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

Nota 1: El Departamento de Policía Urabá, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Policía Nacional, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal.

2.1.2 PERSONA NATURAL

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad para obligarse. (**Diligenciar el formulario No. 6 establecido en la invitación pública**).

c) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**Diligenciar el formulario No. 5 establecido en la invitación pública**).

Nota 2: El Departamento de Policía Urabá, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Policía Nacional, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República de la persona natural.

2.1.3. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio"; con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el evaluador realizará la consulta a través del mecanismo en línea "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC".

2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)

La persona jurídica debe presentar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de junta de socios o junta directiva en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.3. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL)

La persona natural debe presentar copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En la información asentada en el Certificado de Registro Mercantil de la persona natural debe acreditar que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA O ASOCIATIVA

Si el proponente actúa como consorcio o unión temporal, deberá adjuntar a su propuesta documento de conformación debidamente diligenciado bajo los parámetros que establece la Ley, los cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **POLICIA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**. La omisión de este señalamiento, hará que la entidad, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

a. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación a cotizar.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

El proponente podrá tomar como referencia para elaborar el documento de conformación de consorcio o unión temporal, los anexos N°. 2 y 3 respectivamente según aplique, establecidos en la invitación pública, igualmente

está en libertad para que presente otro documento diferente debidamente diligenciado bajo los parámetros que establece la Ley y cumpla con los términos citados anteriormente.

2.5. FORMULARIO N°. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será firmada por quien tenga la competencia. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

2.6. FORMULARIO N° 10 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES O SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio), cuando a ello haya lugar.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

De conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990: "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos.

La Ley 828 de julio del 2003, en su Artículo 9 "Por el cual se modifica el parágrafo 3 del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, dispone que las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden.

En el caso que aplique se debe anexara a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado disciplinario el cual no debe ser mayor a tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente nacional debe anexar a su propuesta copia del Registro Único Tributario RUT, discriminando su número de identificación tributaria, información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se debe anexar a su la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, de quien suscribe la oferta, cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.9. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.10. FORMULARIO N°. 4 - DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO CUENTA

Los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF".

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, el documento debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de conformidad con el documento de conformación.

2.11. FORMULARIO N° 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.12. FORMULARIO N°. 8 - ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, la cual se entiende bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.13. FORMULARIO N° 5 - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

2.14. FORMULARIO N° 6 – LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito se cumple con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad para obligarse.

No aplica para personas jurídicas.

2.15. FORMULARIO N° 2 CONDICIONES TÉCNICAS

Debe ser firmado por quien tenga la competencia, expresando su intención de cumplimiento o no con cada una de las condiciones técnicas allí solicitadas, las cuales serán verificadas por el evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, el documento debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de conformidad con el documento de conformación.

2.16. FORMULARIO N°. 7 – "EVIDENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA"

La oferta económica del proponente debe presentarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, como lo indica la Entidad Estatal y como evidencia debe anexar el Formulario N°. 7. La oferta económica de la invitación pública.

El valor ofertado para los bienes por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, contribuciones, transporte, descuentos, tasas y demás erogaciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

La entidad estandarizó unos bienes en el Formulario N°. 7 de la invitación pública, para que los proveedores oferten el precio unitario de cada uno de ellos, por lo tanto, hará parte integral de la oferta económica.

La finalidad de lo citado en el acápite anterior es establecer (a) la oferta con el menor valor para efecto de evaluación; (b) las condiciones de precios unitarios de los bienes que los proveedores suministrarán a la entidad compradora.

La oferta con menor valor, será aquella que resulte de sumar la totalidad de los ítems con precio unitario de los bienes a contratar. Este precio se tomará solo para efectos de evaluación. Los bienes son los relacionados en el formulario N°. 7 de la invitación pública.

2.17. FORMULARIO N° 9 - MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El proponente deberá presentar una declaración en la que manifiesta que no ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

2.18. FORMULARIO N° 13 - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.19. FORMULARIO N° 11 - COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Compromiso Sistema de Gestión Ambiental será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.20. FORMULARIO N° 12 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El acuerdo de confidencialidad será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.21. EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos iguales o similares al presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que soporten tal condición, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, contratos o actas de liquidación, con concepto favorable de la recepción de los bienes.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante
2) Valor total del contrato, incluida las adiciones
3) Firma de la persona responsable que expide la certificación
4) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
5) Fecha de inicio del contrato
6) Fecha de terminación del contrato
7) Objeto del contrato
8) Calificación

Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

2.22 Con la presentación de la propuesta, el proponente deberá adjuntar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos **(REDAM),** que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por registro de deudores alimentarios morosos.

3. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación y verificación será desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Inciso 2 del Decreto 1082 de 2016.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. **Fecha desde**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. **Fecha hasta**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.
Observaciones a la invitación	Si los interesados formular observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad antes del vencimiento del plazo para presentar oferta. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015). Solo serán atendidas aquellas observaciones que se presenten a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
Convocatoria limitada a Mipyme	El presente proceso es susceptible a Mypes y/o Mipymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.
Plazo para presentar oferta	Es responsabilidad del proponente acudir con la debida antelación a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, establecida para la presentación de la oferta, de acuerdo con la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma del proceso. **Fecha presentación de la oferta** **Desde**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. **Hasta**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. **Hora Hasta**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. La oferta debe presentarse por la plataforma de contratación pública SECOP II página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a la entidad y sólo hasta cuando se venza el plazo para abrir sobre se puede abrir la oferta para examinar de manera general su contenido.
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Un funcionario designado por el ordenador del gasto, procederá a revisar las ofertas económicas y a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, cumplido lo anterior, el funcionario en cuestión emitirá el respectivo informe de evaluación indicando si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta. **Lugar**: Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II **Fecha**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.
Subsanar requisitos mínimos habilitantes	En caso de ser necesario la subsanabilidad de requisitos o documentos habilitantes por parte del proponente evaluado, este se hará dentro del día hábil siguiente a la

	evaluación de las ofertas, en caso contrario ese día se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II **Lugar para presentar requisitos subsanables**: Sistema de contratación pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
Observación a la evaluación	El Departamento de Policía Urabá, otorgará un plazo único de un (01) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al informe de evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Sistema de contratación pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II **Lugar para presentar observaciones:** Sistema de contratación pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II **Fecha**: El día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación **Hora desde**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II. **Hora hasta**: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II.
Publicación de la comunicación de aceptación junto con la de oferta	Con la comunicación de aceptación junto con la oferta publicada en el Sistema de contratación pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado. **Página Web**: Sistema de contratación pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Nota 5: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el Sistema de contracción publica "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El Departamento de Policía Urabá designará uno o varios supervisores , el(s) cual(es) mantendrá(n) comunicación con el PROVEEDOR, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

6. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LA INVITACIÓN

La consulta de la invitación será una vez publicada mediante la plataforma Sistema de contracción pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la oferta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones, realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una oferta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le corresponda, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones se deriven en posteriores sobrecostos para el Contratista.

La propuesta deberá presentarse mediante la plataforma Sistema de contracción pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Nota 6: Idioma de la propuesta. Los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y al Departamento de Policía Urabá, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Urabá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptará propuesta enviada por correo electrónico.

8. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

De presentarse una falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada por Colombia Compra Eficiente durante cualquier fase del Proceso de contratación que haya sido afectada por la falla, la Entidad Estatal dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II – mediante la modificación del cronograma del Proceso de contratación.

En ese orden de ideas se dispone del correo electrónico deura.ofcon-co2@policia.gov.co, número telefónico del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Urabá, (57) (4) 8296275, para las acciones que los proveedores deben realizar.

9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la oferta y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

10. NO SE PACTA ENTREGA DE ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO

El contrato que resulte del presente proceso, no tendrá lugar a la entrega de anticipo, ni pago anticipado.

11. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Policía Urabá invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, veedurías ciudadanas y demás, para que ejerzan vigilancia y control en las diferentes etapas del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Igualmente, para que denuncien ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

12. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. ART. 94 LEY 1474 DE 2011.

Con la firma de la presente invitación por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

Atentamente;

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: SI. José Luis García Monterroza
Responsable Estudios Previos DEURA
Revisó: IT. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Asesor Jurídico DEURA
Fecha: 23 febrero de 2026
Archivo: \Datos(D)/Contratos año2026/Gestión/febrero/combustibles

ANEXO N°. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1	N°	
Especifico	Clase	
Externo	Fuente	
Ejecución	Etapa	
Riesgo económico	Tipo	
Desabastecimiento de Combustibles	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	
Desabastecimiento de Combustibles para la Entidad Compradora	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
5	Impacto	
8	Valoración del riesgo	
Extremo	Categoría	
Proveedor	¿A quién se le asigna?	
Evitar el riesgo, dentro de las obligaciones del proveedor este debe tener prioridad de abastecimiento para la Policía Nacional frente a cualquier otro cliente	Tratamiento/controles a ser implementados	
3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
4	Impacto	
7	Valoración del riesgo	
Alto	Categoría	
SI	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Proveedor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde la firma del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
En la administración del contrato por parte del supervisor	¿Cómo se realizo el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Periodicidad ¿cuándo?	

3	2
Especifico	Especifico
Interno	Externo
Planeación	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional
Que los proponentes no tengan la capacidad de suministrar combustibles en EDS o planta de su propiedad en todos los municipios solicitados	Un accidente en la estación de servicios (EDS)
Riesgo de no presentación de proponentes al proceso y se produce la declaratoria de desierta del mismo	Riesgo de accidentes que involucren a los empleados o bienes estatales
3	3
5	5
8	8
Extremo	Extremo
Policía Nacional	Proveedor
Evitar el riesgo, Permitir que el proveedor pueda establecer relaciones comerciales con diferentes estaciones de servicio con el fin de cubrir en su totalidad la cobertura solicitada por la entidad	Transferir el riesgo, El decreto que reglamenta las estaciones de servicios EDS exige a los distribuidores mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual
3	3
1	1
4	4
Bajo	Bajo
NO	SI
Estructurador del estudio de conveniencia y oportunidad	Proveedor
Desde la presentación de las ofertas	Desde la presentación de las ofertas
Hasta la adjudicación del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato
Con el acta de cierre del proceso y evaluación de ofertas	En la administración del contrato por parte del supervisor
Permanente	Permanente

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación de los riesgos	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura/vigencia
Evitar el riesgo	Riesgo económico	Desabastecimiento de Combustibles	Desabastecimiento de Combustibles para la Entidad Compradora	Proveedor	Desde la firma del contrato	Dentro de las obligaciones del proveedor este debe tener prioridad de abastecimiento para la Policía Nacional frente a cualquier otro cliente
Transferir el riesgo	Riesgo operacional	Un accidente en la estación de servicios (EDS)	Riesgo de accidentes que involucren a los empleados o bienes estatales	Proveedor	Desde la presentación de las ofertas	El decreto que reglamenta las estaciones de servicios EDS exige a los distribuidores mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual
Evitar el riesgo,	Riesgo operacional	Que los proponentes no tengan la capacidad de suministrar combustibles en EDS o planta de su propiedad en todos los municipios solicitados	Riesgo de no presentación de proponentes al proceso y se produce la declaratoria de desierta del mismo	Policía Nacional	Desde la presentación de las ofertas	Permitir que el proveedor pueda establecer relaciones comerciales con diferentes estaciones de servicio con el fin de cubrir en su totalidad la cobertura solicitada por la entidad

ANEXO N° 2
COMPROMISO CONSORCIAL
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Entre, (persona jurídica) ----------, domiciliados en ----------, constituida mediante Escritura No. ---------- otorgada el ---------- en la Notaría ---- de --------, representada en este acto por --------, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de -------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en ---------, constituida mediante Escritura No. --------- otorgada él -------- en la Notaría ----- de ---------- representada en este acto por ----------, mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No. ---------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Objeto:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ---------- y ---------- y ---------- y ---------- que se denominará_____, para efectos de presentar una oferta conjunta para participar dentro del proceso de selección de minina cuantía con aviso N°. **PN DEURA MIC 015 2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.** Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que el porcentaje de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. **SEGUNDA - Compromiso de las Partes**: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento de Policía Urabá. **TERCERA - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA - Cesión**: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de Departamento de Policía Urabá. **QUINTA - De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA - Duración**: Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA - Domicilio:** Para todos los efectos ante el Departamento de Policía Urabá se consignan a continuación la dirección donde funciona la oficina de los consorciados, a saber: _____. **OCTAVA- Representación:** Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No _____ como representante del mismo, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir y a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No _____ como suplente del representante legal, el cual lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas atribuciones

Para constancia se firma a los _____

Firma: _____

ANEXO N° 3
CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Entre, (persona jurídica) --------, domiciliados en --------- constituida mediante Escritura Pública No.-------- otorgada el ---------- en la Notaría ---- de ----------, representada en éste acto por --------- mayor de edad y vecino de ----------, identificado con la cédula de ciudadanía No.--------- de ----------, quien obra en su carácter de ----------con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----------, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.---------- otorgada el --------- mayor de edad y vecino de ---------- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de --------, quien obra en su carácter de ----------, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará_____ y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - Objeto**: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal entre ---------- y ---------y ------- y --------- que se denominará_, para efectos de presentar una oferta conjunta para participar dentro del proceso de selección de mínima cuantía con aviso N°. **PN DEURA MIC 015 2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.** Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que el porcentaje de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del Departamento de Policía Urabá. **SEGUNDA - Compromiso de las Partes**: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento de Policía Urabá. **TERCERA - De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **CUARTA - Cesión**: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de Policía Urabá. **QUINTA - De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA**. - **Duración**: Que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA - Domicilio:** Para todos los efectos ante el Departamento de Policía Urabá se consignan a continuación la dirección donde funciona la oficina de la unión temporal, a saber: _____. **OCTAVA- Representación:** Para todos los efectos los integrantes de la unión temporal designamos de común acuerdo a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No _____ como representante de la misma, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la unión temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir y a _____, identificado con cédula de ciudadanía. No _____ como suplente del representante legal, el cual lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva con las mismas atribuciones

Para constancia se firma a los _____.

FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN **PN DEURA MIC 015 2026**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación que se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con aviso N°. **PN DEURA MIC 015 2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.**

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, obrando en calidad de (*Calidad en la que obra el firmante*) _____, me permito presentar a nombre de (*Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*) _____, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía, con aviso N°. **PN DEURA MIC 015 2026,** convocado por el Departamento de Policía Urabá, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el formulario N° 2 "Condiciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus anexos y formularios.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante

legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al Departamento de Policía Urabá, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus anexos y sus formularios.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el Departamento de Policía Urabá, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Policía Nacional –Departamento de Policía Urabá, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general.

12. Los suscritos (proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona

jurídica, adoptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponente al presente proceso de contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

13. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):_____, Teléfono (s):_____.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo hasta el 20 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la garantía única o firma del acta de inicio.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 2
CONDICIONES TÉCNICAS

Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**
(Marque con una x según lo correspondiente a su oferta)

ITEM	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE SI	CUMPLE NO
			Toxicidad Ambiental: este material puede ser toxico para organismos acuáticos y debe mantenerse fuera del alcance de las aguas residuales o drenajes			
1	Gasolina Corriente	La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.	Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.		
			Rango máximo de Azufre	300		
			Grado	Regular		
			Rango mínimo de Octano	81 sin plomo		
			Unidad de medida	Galón		
			uso	Diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1).		
2	A.C.P.M (Diesel)	El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.	Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 Actualización Agosto 5 de 2011.		
			Grado	Combustible automotor e industrial		

			Agua y sedimento	Máximo 0,05		
			Rango máximo de Azufre	"Bajo azufre"		
			Unidad de medida	Galón		
			Uso	Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo diésel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país.		
3	**Especificaciones del Combustible:** El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina corriente, y diésel (A.C.P.M) deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Ministerio de Minas o el que haga sus veces.					
4	La EDS debe atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.					
5	Entregar mensualmente y en forma acumulativa a la entidad vía correo electrónico y/o por medio físico, informe relacionado con cada uno de los suministros de combustibles durante el mes.					
6	**ENTREGA RECIBO.** El oferente deberá entregar un comprobante (recibo) de cada suministro que se haga, indicando la sigla de la planta eléctrica, tipo de combustible, cantidad del mismo y el valor total de lo suministrado. Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del supervisor del contrato.					
7	Garantizar el suministro de combustible en las estaciones y subestaciones de Policía de difícil acceso como son Necoclí, San pedro de Urabá, Acandí, Chocó, Capurganá Chocó, Nueva Colonia, Carepa. De tal forma que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio del combustible.					
8	El combustible suministrado debe pasar por los diferentes procesos de filtración, garantizando la duración de los motores y la disminución de costos de mantenimiento de los equipos utilitarios.					
9	Todas las operaciones deben contemplar los cuidados necesarios para la protección del medio ambiente, por lo tanto, se cumplirá a cabalidad la normatividad ambiental vigente para estaciones de servicios, expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.					
10	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará combustibles a ningún representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.					
11	Almacenar para sí o para terceros, combustibles para su comercialización, cumpliendo con lo prescrito en la Ley y su reglamento, y leyes ambientales.					
12	El Departamento de Policía Urabá, podrá realizar en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustibles y la calidad del producto, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta; cuando fuere necesario y a					

	solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.		
13	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de los combustibles, se deberá dar prioridad al parque automotor de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado.		
14	Dar cumplimiento a lo reglamentado en los Decretos 4299 de 2005, 1521 de 1998 y 1333 de 2007 o los que los sustituyan, deroguen, modifiquen o reglamenten.		
15	Mantener en perfecto estado de conservación, funcionamiento y debidamente calibrada en ceros (0), la unidad de medida de los surtidores.		
16	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
17	**Calidad del Producto:** El proponente se compromete a suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con la normatividad de la Organización Internacional del Petróleo – (OIP) establecido en la Resolución N° 2200 de 2005 "*Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores*" y la resolución N° 180782 de 2007 "*Por la cual se modifican los criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores diésel como componente de la mezcla con el combustible diésel de origen fósil en procesos de combustión*".		
18	Las personas naturales o jurídicas dedicadas al almacenamiento, manejo, transporte, envase y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, deberán contar con las licencias que les permitan ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el abastecimiento del combustible y será responsabilidad del futuro contratista.		
19	**Mejora tecnológica**: Los equipos surtidores y sistemas utilizados para suministrar los		

	combustibles al equipo utilitario de la Policía Nacional deben cumplir con las características que garantizan la calidad del suministro y la medida especificada.		
20	**Capacidad operativa:** El proponente debe contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato.		
21	**Cambios regulatorios** El precio por galón para los combustibles que resulte terminado el tiempo para presentar oferta, solo será regulado cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. La reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, se realizará tomando como base el precio ofertado por el proponente terminado el tiempo para presentar oferta si se trata del primer incremento o reducción o el precio facturado en el mes anterior y así sucesivamente. En el evento de no ocurrir cambios regulatorios para los combustibles contratados, se debe sostener el precio ofertado por el proponente. Si la regulación aplicable al precio del combustible cambia y se libera íntegramente el precio del Combustible, el proveedor continuará aplicando el último precio establecido por el término de treinta (30) días calendario, término en el cual el proveedor y la Policía Nacional deberán llegar a un acuerdo para determinar el precio base sobre el cual debe aplicarse el descuento ofrecido por el proveedor y denominados en pesos.		
22	El proponente debe anexar certificado de inscripción en el SICOM mediante la cual el Ministerio de Minas y Energías o de la autoridad competente, autoriza al proponente la actividad de distribuidor mayorista o minorista según aplique, de combustibles líquidos derivados del petróleo.		
23	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
24	**NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL.** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-		

	Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8).		

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Proceso de contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DEURA MIC 015 2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Departamento de Policía Urabá, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO N° 4
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
Proceso de contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Ciudad_____ Fecha _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O _____
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

Correo Electrónico: _____ SI (___)

Teléfono: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

Proponente: _____

Firma: _____

FORMULÁRIO N° 5
CERTIFICADO DE INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con las materias y en mérito de este conocimiento declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento.***

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 6
LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá

Yo _____, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto como persona natural que tengo plena capacidad para obligarme, como titular de mis derechos y obligaciones; con capacidad de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio.

Que tengo plena facultad psíquica como individuo o persona para elegir entre realizar o no un determinado acto, igualmente la capacidad para tomar decisiones sin estar sujeto a limitaciones; libremente, sin secuencia causal ni imposición o necesidad.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

Formulario N° 7 - EVIDENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Precios referencia						
		CAPURGANÁ	ACANDÍ	SAN PEDRO	TURBO	NECOCLÍ	NUEVA COLONIA	CAREPA
1	ACPM	$14.928,00	$13.508,00	$11.744,00	$10.905,00	$10.946,00	11.828,00	11.828,00
2	Gasolina Corriente	$19.070,00	$18.743,00	$17.078,00	$16.724,00	$16.550,00	16.574,00	16.574,00

ÍTEM	ELEMENTOS	Unidad de medida	Cantidad	Precios ofertados						
				CAPURGANÁ	ACANDÍ	SAN PEDRO	TURBO	NECOCLÍ	NUEVA COLONIA	CAREPA
1	ACPM	1 galón	Unidad							
2	Gasolina corriente	1 galón	Unidad							

Nota 1: La cantidad se coloca (1) pero la Entidad comprará los bienes hasta ejecutar el presupuesto total asignado al contrato.

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 8
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Fecha

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de selección de Minina Cuantía con aviso **PN DEURA MIC 015 2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 9
MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Fecha

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____, declaro que no he sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública.

Declaración:

Ha sido sancionado, multado o declarado incumplimientos contractuales SI ___ NO ___

En caso de tener multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades públicas deberá hacer la anotación en el presente formulario.

Relación de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos contractuales

No	Contrato	Resolución sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos	Fecha ejecución	Resolución	Fecha ejecución

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento.***

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 10
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL-PARAFISCALES

Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Señores
Policía Nacional
Departamento de Policía Urabá

Persona jurídica

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que (nombre completo de la persona jurídica), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses a la fecha de presentación de la oferta. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide a los ____ (días) del mes de _____ del año 2025. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

Persona natural

El suscrito (nombre completo de la persona natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, propietario (a) del establecimiento de comercio de razón social _____, hago saber que he efectuado y me encuentro al día con mis obligaciones frente al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

La anterior certificación se expide a los ____ (días) del mes de _____ del año 2025. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

Atentamente;

Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____
NIT: _____

Firma: _____

FORMULARIO N° 11
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Ciudad, seleccionar la fecha.

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO N° 12
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN DEURA MIC 015 2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO N° 13
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Proceso de Contratación **PN DEURA MIC 015 2026**

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN DEURA MIC 015 2026** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIÉSEL), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR TERRESTRE Y MARÍTIMO (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA), EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leida y conocida la Politica que define la Policia Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leida y conocida la Política que define la Policia Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones